

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
BASES  
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2018”**

Adquisición del servicio consistente en el suministro, mensual y eventual de vales de despensa canjeables en tarjetas electrónicas y vales impresos, gasolina canjeable en tarjetas electrónicas y vales impresos al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

ETAPA	FECHA	HORARIO
Fecha de publicación de la Convocatoria	19/01/2018	
Fecha límite para la Adquisición de Bases	25/01/2018	13:30 Hrs.
Fecha límite para recepcionar preguntas para la Junta de Aclaraciones.	01/02/2018	09:00 Hrs.
Reunión de Aclaraciones	06/02/2018	10:00 Hrs.
Acto de Entrega y Apertura de Propuestas	08/02/2018	10:00 Hrs.
Fallo	14/02/2018	10:00 Hrs.
Firma del contrato	16/02/2018	

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2018”**

**1.- Información de los bienes Objeto del Servicio Licitado y Condiciones Generales.**

**Costo de las bases \$3,000.00**

**Los departamentos de Servicios Generales y el Departamento de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura solicitan lo siguiente:**

**1.1. Partidas y Descripción de los Bienes Objeto de la Licitación:**

Adquisición del servicio consistente en el en el suministro, mensual y eventual de vales de despensa canjeables en tarjetas electrónicas y vales impresos, gasolina canjeable en tarjetas electrónicas y vales impresos al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, que puedan canjearse por bienes de consumo básico en el caso de las tarjetas electrónicas de despensa y vales impresos, en un mínimo de diez tiendas de autoservicio autorizadas, hasta por un total de **\$14´657,811.00 (catorce millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.)** y la cantidad de **\$24,600.00 (veinticuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)** en vales de despensa impresos, haciendo en gran total de **\$14´682,411.00 (catorce millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos once pesos 00/100 M.N.)**

En el suministro, mensual y eventual, de gasolina en vales impresos y tarjetas electrónicas que puedan canjearse por combustible para los vehículos automotrices al servicio de “El Consejo de la Judicatura” se desglosan de la siguiente forma.

Vales de gasolina impresos.

**La cantidad de \$ 4´164,018.73 (cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil dieciocho pesos 73/100 M.N.)**

Vales en tarjetas electrónicas

**La cantidad de \$ 2´178,000.00 (dos millones ciento setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**

**Haciendo un gran total de \$ 6´342,018.73 (seis millones trescientos cuarenta y dos mil dieciocho pesos 73/100 M.N.)**

Los expendios ubicados en el Estado de Yucatán y fuera del Estado (Quintana Roo y Campeche) autorizados por Petróleos Mexicanos, y necesariamente en los municipios de Mérida, Progreso, Umán, Motul, Kanasín, Izamal, Tekax, Tizimín, Ticul y Valladolid, en los que se pueda emplear indistintamente el vale de gasolina o bien la tarjeta electrónica. Es indispensable que el licitante proponga, en relación al suministro en esta ciudad de Mérida, que cuenta con al menos 20 estaciones de servicio ubicadas.

**PARTIDA “A” Vales de despensa en tarjetas electrónicas y vales impresos.**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2018”**

1.2. Durante los meses de marzo a diciembre del año dos mil dieciocho se suministrará la cantidad de **\$1´158,987.00 (un millón ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)** mensuales.

El licitante ganador deberá entregar 900 tarjetas de despensa al C.P. Adrian Huerta Baizabal Jefe del Departamento de Recursos Humanos

**Requerimientos adicionales**

En el mes de marzo se requiere de la cantidad adicional de **\$1´908,954.00 (un millón novecientos ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**

En el mes de julio se requiere de la cantidad adicional de **\$ 1´158,987.00 (un millón ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y siete pesos 00/M.N.)**

Todo lo anterior distribuido en **tarjetas electrónicas de vales de despensa**

**1.3 Descripción y volumen.**

Número de veces al año	Monto	Totales
10	\$1´158,987.00	\$11´589,870.00
1 Requerimiento adicional (marzo)	\$1´908,954.00	\$1´908,954.00
1 Requerimiento adicional (julio)	\$1´158,987.00	\$1´158.987.00
<b>Total General = \$14´657,811.00</b>		

De ser necesario se suministrará sin costo alguno hasta una tarjeta adicional por empleado que así lo solicite.

1.4. Así mismo, el suministro de vales de despensa impresos es por la cantidad de **\$2,460.00 (dos mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N) que se suministrarán por diez meses siendo un total de \$24,600.00 (veinticuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)** La convocante solicitará al Licitante ganador de qué forma vendrán distribuidos los vales impresos

1.5. Cada una de los Sobres contendrá un texto que dirá **CONSEJO DE LA JUDICATURA** y “Vales de Despensa” y en la que también se asentará el número de éstos por denominación con los subtotales de su importe en dinero y, finalmente, la suma del monto de todos los vales. Los sobres y los vales deberán ser engrapados y permitir visualizar un extremo de los vales para ser contados.

1.6. “El Licitante” al que se le adjudique el contrato por cada partida otorgará una fianza del 10% para garantizar que prestará el servicio de suministro de los vales en las condiciones establecidas por estas bases, el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio solicitado durante 10 meses. “El Consejo de la Judicatura”, en su caso, podrá incrementar hasta en un 25 % el monto a que se refiere el **punto 1.1** de estas bases

**PARTIDA “B” VALES DE GASOLINA.**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2018”**

El suministro de chequeras de vales de gasolina por un monto mensual igual a **\$416,401.87 (cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos uno pesos 87/100 M.N.)** Por un periodo del mes de marzo de dos mil dieciocho al mes de diciembre del mismo año, siendo un total de \$ **4´164,018.73 (cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil dieciocho pesos 73/100 M.N.)**

En denominaciones de \$1.00 (Un Peso), \$5.00 (Cinco Pesos), \$20.00 (Veinte Pesos), \$50.00 (Cincuenta Pesos) y \$100.00 (Cien Pesos)

La convocante le indicara al licitante ganador en número y la forma en la que vendrán distribuidas las chequeras

**PARTIDA “C” TARJETAS ELECTRÓNICAS.**

El suministro de gasolina en tarjetas electrónicas por el **periodo de marzo a diciembre del 2018** será por un monto total de **\$2´178,000.00 (dos millones ciento setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)** suministrados de forma mensual por la cantidad de **\$ 217,800.00 (doscientos diecisiete mil ochocientos pesos 00/100)**

**1.8 Condiciones Generales.**

**1.8.1** Durante el periodo por el que se contrate el servicio de suministro de gasolina se adquirirá un total de **\$ 6´342,018.73 (seis millones trescientos cuarenta y dos mil dieciocho pesos 73/100 N.M.)** distribuidos en vales y tarjetas electrónicas con los importes antes señaladas en las **Partidas “B” y “C”** de estas bases.

**1.8.2** El Consejo de la Judicatura” podrá, solicitar eventualmente y/o anticipar los periodos de entrega, solicitando por escrito, el suministro de tarjetas electrónicas de gasolina, cuando menos, 24 horas hábiles de anticipación al momento en que el proveedor deba hacer la entrega. Se entiende por solicitud eventual la que se haga en cualquier tiempo y de manera adicional a las solicitudes mensuales. No habrá límite para el número de solicitudes eventuales que pueda hacer “El Consejo de la Judicatura” al proveedor, dentro del monto total a que se refiere el **punto 1.3** de estas bases.

**1.8.3** El suministro de gasolina en tarjetas electrónicas por el periodo de marzo a diciembre del 2018 será por la cantidad de **\$ 2´178,000.00 (dos millones ciento setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**

**Suministrados de forma mensual por la cantidad de \$217,800.00 (doscientos diecisiete mil ochocientos pesos 00//100 M.N.)** este podrá variar por mes conforme a la solicitud que “El Consejo de la Judicatura” haga oportunamente al proveedor, en caso de que al final exista un excedente se aplicara al mes próximo.

**1.8.4** El suministro mensual de la partida **“A”** se entregaran ante penúltimo día hábil del mes y en las **Partidas “B” y “C”** se realizará a más tardar el antepenúltimo día hábil de la primera quincena de cada mes, según corresponda a cada Partida y conforme a la solicitud que el Consejo de la Judicatura le haga al proveedor por escrito, cuando menos con cuatro días naturales de anticipación a la fecha de entrega.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2018”**

**1.8.5** Las tarjetas y vales **Partida “A” y “B”** deberá ser entregados sin costo adicional a el **C.P. Adrian Huerta Baizabal**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura, y la **Partida “C”** deberá ser entregado al **C. Miguel Ángel Burgos Rivero**, encargado del parque vehicular del Consejo de la Judicatura, sin costo adicional, cuyas oficinas se ubican **en el edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida, del Estado de Yucatán, Sito en la Calle 145, Número 299 por 54 y 64, Colonia San José Tecoh , C. P. 97299**

**1.8.6** El pago por el suministro de las **Partidas “A” “B” y “C”** se efectuará a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes a la entrega de cada uno de los lotes, siempre y cuando se hubiere entregado por el licitante y aceptado por la convocante la totalidad del suministro de que se trate, lo que se hará constar en acta suscrita por los receptores y proveedor; conste la entrega de la factura del pago que corresponda, y la garantía de cumplimiento de contrato.

**1.8.7** No se otorgarán anticipos.

**1.8.8** No se aceptarán entregas parciales.

**1.8.9 El suministro, mensual y eventual de vales de despensa canjeables en tarjetas electrónicas y vales impresos**, se prestará para las partidas correspondientes de manera mensual a partir de la firma del contrato correspondiente y hasta el mes de diciembre de dos mil dieciocho. “El Licitante” al que se le adjudique el contrato deberá vender a los mismos precios y condiciones contratadas, a solicitud de “El Consejo de la Judicatura” hasta el 25% adicional al volumen del monto de insumo contratado, después de la última entrega y hasta por tres meses más.

**2.** En la solicitud a que se refiere a la Partida **“B”** de estas bases se precisará el número de paquetes que deberán presentarse, el valor total en dinero de los vales y el número de vales por cada denominación de \$1.00 (Un Peso), \$5.00 (Cinco Pesos) \$20.00 (veinte pesos), \$50.00 (cincuenta pesos) y \$100.00 (cien pesos) que deberán contener. Por paquete deberá entenderse que es un sobre en cuya cara se escribirá **“CONSEJO DE LA JUDICATURA”** y “Vales de Gasolina”, y en la que también se asentará el número de éstos por denominación con los subtotales de su importe en dinero y, finalmente, la suma del monto de todos los vales.

**2.1** En la solicitud a que se refiere el punto **1.8.3** para la Partida **“C”** de estas bases, “El Consejo de la Judicatura” precisará el valor total de dinero en tarjetas electrónicas, el número de tarjetas electrónicas que deberán presentarse y la cantidad en dinero que deberá cargarse a cada una de éstas. Por tarjeta electrónica debe entenderse un medio electrónico que pueda canjearse por el suministro de gasolina.

**2.2.** “El Consejo de la Judicatura” podrá, eventualmente anticipar los periodos de entrega establecidos en el **punto 1.8.3** de estas bases, solicitando por escrito, el suministro de vales y/o de tarjetas electrónicas de gasolina, cuando menos, 24 horas hábiles de anticipación al momento en que el proveedor deberá hacer la entrega. Se entiende por solicitud eventual la que se haga en cualquier tiempo y de manera adicional a las solicitudes mensuales. No habrá límite para el número de solicitudes eventuales que pueda hacer “El Consejo de la Judicatura” al proveedor, dentro del monto total a que se refiere el **punto 1.8.1** de estas bases.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2018”**

**2.3.** El servicio de suministro de **gasolina canjeable en tarjetas electrónicas y vales impresos** se prestará, a partir de la firma del contrato correspondiente y hasta el mes de diciembre de dos mil dieciocho. El Licitante” al que se le adjudique el contrato deberá vender a los mismos precios y condiciones contratadas, a solicitud de “El Consejo de la Judicatura” hasta el 25% adicional al volumen del monto de insumo contratado, después de la última entrega y hasta por tres meses más.

**2.4.** El proveedor debe contar con los recursos técnicos, financieros y humanos para prestar el servicio en las condiciones establecidas en estas bases, la atención oportuna de las solicitudes y la entrega a domicilio de los vales y de las tarjetas electrónicas según corresponda a la partida adjudicada.

**2.5.** El proveedor garantizará en el contrato que los vales impresos y que las tarjetas electrónicas de gasolina indistintamente, podrán canjearse por combustible en las estaciones de servicio autorizadas que proponga durante la vigencia del contrato de suministro y por lo menos tres meses adicionales, sin ninguna restricción.

**2.6.** “El Proveedor” se obligará a que los montos que contengan los vales de despensa impresos y vales de despensa en tarjetas electrónicas podrán canjearse por bienes de consumo básico en tiendas de autoservicio que las acepten durante la vigencia del contrato de suministro.

**2.7.** No serán aceptadas propuestas presentadas a través de medios electrónicos de comunicación.

**2.8.** Las empresas licitantes deberán acreditar que la adquisición, arrendamiento o servicio que se licita, está dentro de su objeto social.

**2.9.** “El Licitante” al que se le adjudique el contrato correspondiente otorgará una fianza del 10% para garantizar que prestará el servicio de suministro **de tarjetas electrónicas de vales de despensa y vales impresos, gasolina en vales y en tarjetas electrónicas** en las condiciones establecidas por estas bases, el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio solicitado durante los 10 meses.

**2.10.** Las condiciones y requisitos de estas bases, así como las propuestas presentadas, y demás disposiciones contenidas en el proyecto de contrato anexo, no podrán ser negociadas.

### **3.- Licitantes Calificados.**

No podrán presentar propuestas, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura

En todos los actos relativos a esta licitación, sólo deberá estar el representante autorizado de cada licitante.

### **4.- Junta de Aclaraciones.**

**4.1.** Todas las dudas que “El Licitante” tenga para aclaración, las deberá presentar por escrito en formato Word y en un CD en la recepción de la Dirección de Administración y Finanzas **en el edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida, del Estado de Yucatán, Sito en la Calle 145, Número 299 por 54 y 64, Colonia San José Tecoh , C. P. 97299** con el L.M. Edgar Hoil Medina a más tardar a las **10:00 (diez) horas del día 01**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2018”**

(uno) de febrero del año 2018. No se aceptarán proposiciones que pretendan modificar de fondo la esencia de la licitación.

**4.2.** El convocante celebrará una junta de aclaraciones en la Sala número seis del edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida, del Estado de Yucatán, Sito en la Calle 145, Número 299 por 54 y 64, Colonia San José Tecoh , C. P. 97299 a las 10:00 (diez) horas del día 06 (seis) de febrero del año 2018, con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con los bienes objeto de la licitación y de estas bases.

Al término de la junta de aclaraciones se levantará el acta correspondiente de las determinaciones que se tomaron, firmándola los que en ella intervinieran, por lo que se agregarán como parte integrante de estas bases.

Si algún licitante registrado no asistiere a la junta de aclaraciones, lo tratado, determinado, informado, cuantificado o acordado en ellas se entenderá aceptado y le será de cumplimiento obligatorio, por lo que deberá recabar el acta correspondiente y manifestar el conocimiento de su contenido y su aceptación plena, en la forma establecida en estas bases.

Las personas que representen a los licitantes en la reunión de aclaraciones deberán presentar una carta poder expedida por el representante legal de "El Licitante" o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, y copia de un documento de identificación con fotografía junto con el original para el único efecto de cotejarlo.

#### **5.- Documentos Integrantes de la Propuesta.**

##### **5.1.) Documentación legal y financiera.**

##### **5.1.1.) Representación legal de las personas que suscribe las propuestas.**

###### **A) Personas Morales.**

**Documento 1.** La persona que suscribe las propuestas deberá proporcionar original o copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para hacerlas, junto con una copia simple.

**5.1.2. Representación legal e identificación de las personas que participan en los actos de apertura de las propuestas técnica y económica, y en el que se emita el fallo, en caso de que sean distintas a las que firmaron las propuestas.**

**5.1.3. Documento 2.** Copia certificada por fedatario público del poder que acredite al representante legal de "El Licitante" y donde se consignen las facultades legales suficientes para representarlo en los actos de apertura de las propuestas, responder por los compromisos derivados de los mismos y obligarse en su representación, en caso de ser persona distinta a la que suscribió las propuestas.

##### **5.1.4. Documentación Legal para Acreditar Existencia Legal y Carácter de Contribuyente**

**Documento 3.** Presentarán original o copias certificadas por fedatario público del acta constitutiva y su última modificación, así como su cédula de identificación fiscal y de su alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2018”**

El objeto social de la empresa o giro de la actividad licitante, deberá ser congruente con la fabricación, distribución y/o comercialización para el suministro de los bienes de esta licitación

**5.1.5. Representación legal de las personas que suscribe las propuestas.**

**B) Personas Físicas**

**Documento 1 bis.** Original o copias certificadas ante fedatario público del acta de nacimiento, la cédula de identificación fiscal y de su alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como copias simples de estos documentos. Para hacer las propuestas en representación de una persona física se requiere, copia certificada por fedatario público del poder que acredite al representante legal de “El Licitante” y donde se consignen las facultades legales suficientes para hacer la propuesta y obligarse en sus términos y los de estas bases.

**5.1.5.1 Representación legal e identificación de las personas que participan en los actos de apertura de las propuestas técnica y económica, y en el que se emita el fallo, en caso de que sean distintas a las que firmaron las propuestas.**

**5.1.5.2. Documento 2 bis.** Documentación con que acredite si comparece por su propio y personal derecho o en representación de otra persona. Para representar a otra persona se requiere, original o copia certificada por fedatario público del poder que acredite al representante legal de “El Licitante” y donde se consignen las facultades legales suficientes para representarlo en los actos de apertura de las propuestas, y responder por los compromisos derivados del mismo.

Adicionalmente, en los actos de apertura de las propuestas exhibirá una identificación oficial con fotografía, en la que aparezca claramente su nombre completo, y entregará copia de la misma.

Podrán estar presentes en los diversos actos de la licitación y atestiguarlos, pero no intervenir en las deliberaciones, las personas que acrediten su representación con carta poder.

**5.1.5.3 Documentación Legal para Acreditar Existencia Legal y Carácter de Contribuyente.**

**5.1.6. Documento 4.** Formato **UDAP 01** que deberá contener el resumen de la información legal solicitada, que deberá llenarse en todos sus campos sin omitir dato alguno.

**5.1.7. Capital contable y estados financieros.**

**Documento 5.** Escrito en que “El Licitante” manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un mínimo de capital contable de \$ 4’500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos, 00/100 M.N.), comprobable en su última declaración anual del año 2016 como requisito para participar en esta licitación

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2018”**

**Documento 6.** Copia de los estados financieros al 31 de diciembre del 2016 dictaminados, y en el caso de no estar obligados a dictaminar, presentar copia de sus estados financieros debidamente firmados por el contador público registrado ante autoridades fiscales del mes de noviembre y diciembre del 2017.

**5.2. Documentación fiscal.**

**Documento 7.** Copias de la declaración anual 2016 de impuestos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de los pagos provisionales de los meses de noviembre y diciembre 2017.

**Documento 8.** Adicionalmente, deberá presentar en papel membretado un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

A) Que no tiene créditos fiscales vigentes a su cargo por impuestos federales y estatales (2.5% sobre nomina)

B) En caso de contar con autorización para pagar contribuciones a plazos, manifestará que no incurrió durante 2017 y lo transcurrido del año 2018, en las causales de revocación a que hace referencia el Código Fiscal de la Federación.

**5.3. Documentación que compruebe su capacidad técnica.**

**Documento 9.** “El Licitante” presentará un escrito en que, bajo protesta de decir verdad, proporcionará la relación de contratos vigentes para el suministro de vales y/o de tarjetas electrónicas que hubiere celebrado en los dos últimos años.

**Documento 10.** “El Licitante” deberá proporcionar, bajo protesta de decir verdad, el currículum empresarial que lo acredite, con una antigüedad mínima de dos años de experiencia en el suministro de bienes similares a los que son objeto de esta licitación, al que anexará copias representativas de solicitudes, contratos y facturas.

**Documento 11.** Copia de su registro o renovación vigente en el padrón de proveedores del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, donde conste la clasificación correspondiente al objeto de esta licitación.

**5.4. Declaraciones y aceptaciones escritas bajo protesta de decir verdad.**

**Documento 12.** Formato **UDAP 02** que contenga la declaración de “El Licitante”, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos que legalmente impedirían su participación en la licitación.

**Documento 13.** Carta compromiso en que declara bajo protesta de decir verdad que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales por incumplimientos en la ejecución de contratos celebrados con terceros.

**Documento 14.** Carta de aceptación de todas las condiciones establecidas en las bases de esta licitación y en papel membretado de la empresa.

**Documento 15.** Escrito en que, bajo protesta de decir verdad, declare que tiene autorización para prestar este tipo de servicios y que las tiendas de autoservicio, que indique se aceptarán los Vales de Despensa.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2018”**

Escrito en que, bajo protesta de decir verdad, declare que tiene autorización para prestar este tipo de servicios y que las gasolineras o estaciones de servicios, que indique se aceptarán los vales y las tarjetas electrónicas para el suministro de gasolina.

Los testimonios de las escrituras públicas, copias certificadas por notario público y demás documentación legal y financiera que los licitantes quieran les sea devuelta, deberá ser acompañada con sus copias simples respectivas para que, previo cotejo con los originales, les sea devuelta. En el escrito con que los presenten, los interesados deberán manifestar los documentos que solicitan se les devuelvan.

La presentación de todos y cada uno de estos documentos es indispensable y el no proporcionarlos será causa de que la propuesta sea desechada.

**5.5.- Documentos de la propuesta técnica por Partida.**

**Documento 16.** Escrito dirigido al Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado

Escrito en el que se comprometa, bajo protesta de decir verdad, a prestar el servicio de suministro de vales de despensa impresos y vales de despensa en tarjetas electrónicas (**Partida “A”**) objeto de la presente licitación conforme a todas y cada una de las Condiciones Generales a que se refiere el **punto 1.8** de estas bases, señalando las tiendas de autoservicios en que se aceptarán los vales, con sus direcciones y horarios de funcionamiento, acompañando este documento con el **archivo electrónico correspondiente contenido en un CD**

Escrito en el que se comprometa a prestar el servicio de suministro de gasolina en vales y tarjetas electrónicas (**Partida “B” y “C”**) conforme a todas y cada una de las Condiciones Generales a que se refiere el **punto 1.8**, de estas bases, incluyendo la lista de gasolineras o puntos de servicios en que se aceptarán los vales y las tarjetas electrónicas indistintamente en los municipios señalados en el **punto 1.8**, con sus direcciones y horarios de funcionamiento, acompañado de su **respaldo en archivo electrónico contenido en un CD**. Es indispensable que el licitante proponga, en relación al suministro en esta ciudad de Mérida, que cuenta con al menos 20 estaciones de servicio ubicadas en los cuatro puntos cardinales y fuera del estado (Quintana Roo, Campeche y Tabasco)

**Documento 17.** Declaración de que cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos para prestar el servicio conforme las Condiciones Generales del **punto 1.8**, estas bases.

**Documento 18.** Comprometerse por escrito a proporcionar la fianza como garantía de conformidad y que se refiere al 10% del valor total del contrato con la condición establecida en el **punto 2.9** de estas bases.

**Documento 19.** Copias de estas bases, copia del recibo de la compra de las bases, del acta de la reunión de aclaraciones y del proyecto de contrato anexo, debidamente firmados por el representante legal de “El Licitante” que hace la propuesta y

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas técnicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2018”**

**5.6. Documentos de la Propuesta Económica por Partida.**

**Documento 1.** “El Licitante” incluirá un escrito conteniendo la descripción de los servicios ofrecidos, el monto en vales y en tarjetas electrónicas, el precio que cobraría por la prestación de los servicios, el monto del Impuesto al Valor Agregado y el monto total, firmándolo en todas y cada una de sus hojas.

**Documento 2.** La garantía otorgada por medio de una fianza o cheque cruzado por el 10 % para asegurar la seriedad del monto de la propuesta, que será acompañada del Formato **UDAP 05**.

**Documento 3.** Formato **UDAP 07** en que “El Licitante” manifiesta su acuerdo con las condiciones específicas y aceptación de compromisos para esta licitación.

**Documento 4.** Formato de ausencia de conflicto de interés

La propuesta expresará que tendrá validez obligatoria hasta por 30 días naturales a partir del acto de la apertura económica. La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido por la convocante, será rechazada por no ajustarse a los requisitos de la licitación.

Las cantidades serán expresadas, invariablemente, en moneda nacional de curso legal. Los licitantes firmarán esta propuesta en todas y cada una de sus hojas.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas económicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

**6. Lineamientos Generales para la Formulación y Presentación de las Propuestas.**

**6.1.- Formulación de la Propuesta.**

Toda la documentación que se indica deberá presentarse en la forma y orden indicado a fin de facilitar la revisión.

Todos y cada uno de los documentos deberá ostentar una carátula con el número del documento correspondiente, conforme a la numeración establecida en los puntos del **5.1. al 5.6** de estas bases. La propuesta no deberá contener textos entre líneas, ni raspaduras, ni enmendaduras. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de propuestas.

La propuesta que presenten los licitantes, documentos anexos y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los licitantes y “El Consejo de la Judicatura”, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los licitantes podrá estar escrito en otro idioma, pero en ese caso deberá acompañarse su traducción al español.

“El Licitante” presentará los documentos integrantes de sus propuestas, de preferencia en papel membretado de su empresa, impresos y con firmas autógrafas del representante legal acreditado en todas y cada una de sus hojas.

La documentación legal y financiera que los participantes quieran que les sea devuelta deberán acompañarla con las copias simples correspondientes para que les sean regresadas después de ser cotejadas con los originales o copias certificadas por fedatario público.

Cuando los formatos de los anexos de las propuestas técnica y económica que son solicitados en estas bases no se anexen a las mismas, “El Licitante” podrá formularlos libremente.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2018”**

**6.2. Lineamientos para la Presentación de los Sobres con las Propuestas.**

Las propuestas deberán estar dirigidas al Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en dos sobres cerrados y rotulados, de la manera siguiente:

**A)** Uno cuyo contenido será la propuesta técnica y la documentación legal y financiera.

**B)** Otro que contenga la propuesta económica.

Cada sobre contendrá la documentación correspondiente a su título, conforme a lo establecido en los puntos del **5.1. al 5.6**, respectivamente, de estas bases. Además de la leyenda que señale su contenido, cada sobre deberá rotularse con el nombre o razón social de “El Licitante” y el número y nombre de esta licitación.

**6.3.- Fecha y Lugar de Presentación.**

El proceso de licitación, incluida la presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado mediante **dos etapas**.

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser recibidas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el acto de presentación y apertura de propuestas que **se llevará a cabo a las 10:00 (diez) horas del día 08 (ocho) de febrero del año 2018, en la Sala número seis del edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida, del Estado de Yucatán, Sito en la Calle 145, Número 299 por 54 y 64, Colonia San José Tecoh , C. P. 97299**

Previamente a la hora señalada para el acto de que se trate, el representante autorizado de los licitantes deberá registrarse en la lista de asistencia en la que asentará su nombre completo.

**7.- Procedimiento de los Actos de Apertura y Revisión de las Propuestas, y Fallo de la Adjudicación.**

**7.1. Lineamientos de las Reuniones.**

Los actos de apertura de las propuestas técnicas y económicas, y de fallo se realizarán en la Sala de Capacitación del Poder Judicial del Estado, en el **edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida, del Estado de Yucatán, Sito en la Calle 145, Número 299 por 54 y 64, Colonia San José Tecoh , C. P. 97299**

El proceso de licitación se llevará a cabo mediante dos etapas.

En los actos de apertura de las propuestas técnica y económica, y de fallo, por parte de los licitantes podrá estar presente el representante autorizado por cada empresa participante, pero únicamente con derecho a voz, el que este acreditado conforme a las previsiones relativas del punto **5.1.1.** de estas bases; siempre que previamente se

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2018”**

hubieren registrado con sus nombres completos en la lista de asistencia e identificado debidamente.

Al iniciar el acto correspondiente se cerrarán las puertas del recinto donde se realice y no se permitirá la entrada de ningún otro licitante, ni se admitirá documentación faltante o complementaria.

El servidor público designado para presidir la licitación abrirá las propuestas en presencia de los licitantes, del Contralor Interno, y de los integrantes de El Comité de Adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública del Consejo de la Judicatura.

De las reuniones con motivo de esta licitación se levantarán las actas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y licitantes que participen en ellas. El hecho de que un licitante no las firme se hará constar en el acta pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

### **7.2.- Primera Etapa.**

En la primera etapa que tendrá efecto el día **08 (ocho)** del mes de **febrero** de **2018**, a las **10:00 (diez) horas** primeramente se abrirá el sobre **(A)** para verificar la integridad del contenido solicitado. Serán rechazadas las propuestas que hayan omitido la presentación de alguno o algunos de los documentos o cumplir los requisitos legales y financieros. Seguidamente se abrirá el sobre **(B) conteniendo las propuestas económicas**, de los licitantes que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, El servidor público designado para el efecto, Informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompaña de la garantía de seriedad del 10 % de la propuesta a nombre del Poder Judicial del Estado con los requisitos solicitados.

Los actos de apertura de las propuestas técnicas y económicas, y de fallo se realizarán en **la Sala número seis del edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida, del Estado de Yucatán, Sito en la Calle 145, Número 299 por 54 y 64, Colonia San José Tecoh , C. P. 97299**

Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos que integran la propuesta técnica no quede señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la apertura del sobre conteniendo la citada propuesta.

El Comité designará al servidor público que realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen relativo al cumplimiento de los requisitos legales y financieros, de las propuestas técnicas, y de las económicas.

Se levantará acta de esta primera etapa, haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas, señalando los motivos.

### **7.3. Segunda Etapa.**

La decisión de fallo en esta licitación y adjudicación del contrato correspondiente se emitirá tomando en consideración la forma y términos que señala el artículo 39 del reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado para cada partida. El fallo respectivo **de la partida**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2018”**

**correspondiente** se hará en la forma y términos que señala la el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, a las **10:00 (diez) horas** del día **14 (catorce) del mes de febrero del año de 2018**, en la **Sala número seis del edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida, del Estado de Yucatán, Sito en la Calle 145, Número 299 por 54 y 64, Colonia San José Tecoh , C. P. 97299**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal del Consejo de la Judicatura, emitirá un dictamen que abarcará tanto las propuestas técnica como económica, en el que fundamentará su fallo, mediante el que se adjudicará el contrato a “El Licitante” que hizo la mejor oferta.

En caso de que dos o más licitantes hubieran hecho propuestas igualmente satisfactorias para el “Consejo de la Judicatura”, la adjudicación se hará en favor de la oferta con el precio más bajo y calidad por partida.

*El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado no adjudicará el contrato, cuando las posturas presentadas no fueran aceptables o estén por encima de los precios del mercado y procederá a expedir una nueva convocatoria, en su caso.*

**8.- Garantía de Seriedad de la Propuesta.**

El licitante suministrará, como parte de su propuesta, una garantía de seriedad de la misma por un monto que corresponda al 10% del precio total de su proposición, sin IVA.

Dicha garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores a la apertura de la propuesta económica y se presentará por medio de una póliza de fianza, o un cheque cruzado, a favor del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que llevará la fecha del día de la apertura de propuestas.

Las propuestas no acompañadas de la garantía de seriedad o con cobertura menor que la establecida, serán rechazadas por “El Consejo de la Judicatura”.

Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas serán devueltas en el acto de fallo, una vez hecha la adjudicación. La garantía de la propuesta que resulte aceptada será devuelta o cancelada una vez que “El Licitante” haya firmado el contrato y otorgado la garantía de cumplimiento del mismo.

La garantía de la propuesta podrá ser ejecutada si “El Licitante” retira su propuesta durante el período de validez estipulado por él mismo en su propuesta y en caso de que la propuesta sea aceptada y “El Licitante” no firme el contrato por causas imputables al mismo, o no suministre la garantía de cumplimiento del contrato.

**9.- Causas por las que se Podrá Cancelar la Licitación.**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura podrá cancelar la licitación, antes de iniciar el procedimiento de licitación, por las causas siguientes:

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2018”**

- Causa fortuita o de fuerza mayor;
  - Porque declare justificadamente la extinción de la necesidad; y,
  - Por no contar con el presupuesto suficiente para pagar el suministro de los vales;
- En estos casos se devolverá a los licitantes el precio de adquisición de estas bases.

**10.- Causas por las que se Declara Desierta la Licitación.**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

- Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios y/o otras condiciones no sean aceptables;
- Que no haya personas físicas o morales que se registren para participar; y,
- Que ningún licitante registrado se presente al acto de entrega de la documentación legal y financiera y presentación de propuestas técnicas y económicas.

**11.- Causas de Descalificación.**

En el periodo de análisis y revisión, posterior a la apertura de las propuestas, podrán determinarse los motivos por los que las propuestas no reúnen los requerimientos solicitados en estas bases y establecerse en el dictamen correspondiente queden descalificadas, en los casos siguientes:

- A. Que existan dos licitantes que estén representadas por una misma persona o que sus accionistas sean los mismos;
- B. Que incumpla cualquiera de los requisitos establecidos en las bases del concurso, cuando así lo determine “El Consejo de la Judicatura” o se encuentre que algún documento no reúne los requisitos formales establecidos en estas bases;
- C. Que las propuestas presenten alteraciones o enmiendas.
- D. Que sus importes, con respecto a precios, impuesto del valor agregado, comisiones, descuentos, subtotales, desglose de cantidades y total general al momento de realizarse la operación aritmética estén incorrectos o no estén claros de manera que creen duda o confusión o contravengan los requisitos solicitados; que no hayan sido advertidos en la etapa de apertura correspondiente.
- E. Si la garantía de seriedad de la propuesta no reúne los requisitos solicitados o no corresponde al 10% del total de su oferta económica, antes de Impuesto al Valor Agregado;
- F. Que las propuestas estén escritas total o parcialmente con un medio deletable;
- G. Si se comprueba que “El Licitante” hubiere acordado con otros elevar el precio del suministro de los vales y cualquier violación a las disposiciones legales correspondientes;
- H. Que se demuestre que “El Licitante” ha declarado falsamente.
- I. Que se encuentre inhabilitado por fallo de la Secretaría de la Contraloría del Estado.
- J. Que la documentación genere duda, confusión y/o contradicción.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2018”**

**12.- Otras Causas de Descalificación.**

- K.** Que le haya sido rescindido por incumplimiento un contrato celebrado con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, estatal o municipal;
- L.** Que por causa, a él imputable, se encuentre en situación de mora, respecto al cumplimiento de contratos de adquisiciones de bienes y/o servicios, celebrados con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, estatal o municipal;
- M.** Que se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra;
- N.** Que haya celebrado contratos de adquisiciones y/o servicios en contravención a lo dispuesto en la ley en la materia, por causas a él imputables;
- O.** Que haya actuado con dolo o mala fe en éste o en algún otro concurso convocado por un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, estatal o municipal;
- P.** Cuando en su empresa participen servidores públicos de “El Consejo de la Judicatura” que deban decidir directamente o a los que hayan delegado facultades sobre la adjudicación del contrato, sus cónyuges o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sean como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o comisarios;
- Q.** Porque se le declare legalmente incapacitado para contratar.

**13.- Análisis y Evaluación. Criterios para la Adjudicación del Contrato.**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura determinará si las propuestas se ajustan sustancialmente a los requisitos fijados para la licitación, procediendo a su análisis y utilizando los siguientes parámetros:

- A)** El cumplimiento de la presentación por parte de los licitantes de todos los elementos documentales aportados en sus propuestas y si con estos acreditaron debidamente el objetivo con que fueron solicitados.
- B)** El debido cumplimiento de todos los requisitos establecidos en estas bases y el formato de contrato anexo;
- C)** El cumplimiento de las Condiciones establecidas en el **punto 1.1.** de estas bases; y,
- D)** El cumplimiento de las especificaciones y características del servicio de suministro de vales y de tarjetas electrónicas solicitados.
- E)** El menor costo del servicio objeto de la presente licitación.

“El Consejo de la Judicatura” se reserva el derecho de visitar las instalaciones de las empresas de los licitantes a fin de constatar su capacidad financiera y técnica.

Las propuestas que cumplan los requisitos de la convocatoria y estas bases, serán evaluadas comparativamente de acuerdo con el análisis indicado, considerando la capacidad técnica y experiencia de los licitantes, los servicios propuestos y las mejores condiciones de precio,

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2018”**

calidad y oportunidad, y atendiendo lo dispuesto con los Artículos 37, 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura.

**14.- Adjudicación del Contrato.**

El fallo respectivo **de la partida correspondiente** se hará en la forma y términos que señala la el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, a las **10:00 (diez) horas** del día **14 (catorce)** del mes de febrero del año de **2018**, **en la Sala número seis del edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida, del Estado de Yucatán, Sito en la Calle 145, Número 299 por 54 y 64, Colonia San José Tecoh , C. P. 97299**

**15.- Firma del Contrato.**

“El Licitante” que hubiere resultado ganador deberá firmar el contrato definitivo el día **16 (dieciséis)** del mes de febrero del año de **2018**.

Si “El Licitante” al que se le adjudicó el contrato se niega a firmarlo dentro del plazo establecido, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta y “El Consejo de la Judicatura” podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda mejor propuesta, siempre que el precio de ésta no exceda en más del cinco por ciento la propuesta inicialmente adjudicada y, en su caso, optar por dar por cancelado el procedimiento de licitación.

**16.- Del Control de calidad en la Entrega.**

“El Consejo de la Judicatura” podrá realizar directamente o por medio de un tercero, las acciones necesarias para asegurar la calidad y suministro de los vales y de las tarjetas electrónicas que adquiera con la calidad y las especificaciones establecidas en las bases y el contrato. En caso de no cumplir dichos requisitos serán rechazados.

**17.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.**

Dentro de los tres días siguientes a la firma del contrato, el proveedor deberá otorgar una fianza del 10% del monto total contratado, incluido el IVA, que servirá para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio de suministro de los vales de despensa impresos y vales de despensa en tarjetas electrónicas, suministro de gasolina en vales impresos y gasolina en tarjetas electrónicas de durante un 10 meses posterior a su recepción, de manera satisfactoria para la convocante y que deberá expedir una institución afianzadora autorizada, a nombre del Poder Judicial del Estado.

**18.- Forma de Pago.**

“El Consejo de la Judicatura” pagará al proveedor el precio de cada partida mensual después de que haya entregado la totalidad de los paquetes de vales y de las tarjetas electrónicas que incluya, a satisfacción del adquirente, de acuerdo con los plazos de entrega pactados y dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente; efectuar el primer pago el proveedor deberá haber otorgado previamente la garantía de cumplimiento del contrato, a que se refiere el **punto 17** de las bases de esta licitación.

**19. Penas Convencionales por Atraso en la Entrega de los Bienes.**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2018”**

En los casos de mora en el cumplimiento de los plazos a que se refieren el **punto 1.8.4** de estas bases, el proveedor deberá pagar una pena convencional consistente en el 5 (cinco) al millar del importe no suministrado de vales y/o tarjetas electrónicas por cada día natural de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega, hasta el día que se cumpla con esta obligación.

Si transcurrieran 15 días naturales de de atraso en el suministro de los bienes contratados a partir de la fecha límite establecida en el **punto 1.8.4** de estas bases, se entenderá que el proveedor dejó de cumplir con el contrato y se hará efectiva la fianza otorgada por el 10% del monto del contrato.

“El Proveedor” otorgará su conformidad para que el “Consejo de la Judicatura” aplique las penalidades pactadas en el contrato, mediante deducciones al importe de la factura correspondiente. Si éstas fueran insuficientes o no existieren pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro que tuviese pendiente “El Proveedor” a su favor, derivado de otro contrato celebrado con el Poder Judicial del Estado, y si lo pendiente de pagarse a “El Proveedor” no alcanzare para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

**20.- Tribunales competentes.**

Los Tribunales de la Ciudad de Mérida, Yucatán. México, serán el órgano encargado jurisdiccional competente para conocer las posibles controversias que pudieren surgir durante el procedimiento de la licitación pública o del contrato de precios fijos que de ella derive, por lo que “El licitante” o “El contratante” renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

**21.- Recurso de Inconformidad.**

Los participantes en la licitación podrán inconformarse por escrito, ante la convocante, dentro de los cinco días naturales siguientes al fallo del concurso. En el escrito deberán manifestar, “**bajo protesta de decir verdad**”, los hechos que les consten relativos al acto u omisión que impugnan y las pruebas que sustenten su petición.

El recurso se tramitará en términos del artículo 57, 58 y 59 del reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

**22.- De las atribuciones del Consejo de la Judicatura.**

Las cuestiones no previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, en las presentes bases, y formato de Contrato anexo, **las conocerá y resolverá en uso de sus facultades legales**, el Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Mérida, Yucatán, a 10 de enero de 2018